

Información Registral expedida por:

CRISTINA COLORADO CASADO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARONA

Av. Chayofita 18. Los Cristianos, Arona
38650 - ARONA-LOS CRISTIANOS (TENERIFE)
Teléfono: 922753800
Fax: 922753900
Correo electrónico: arona@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AYANTIGESTION, S.L

con DNI/CIF: B01980358

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: M05TP55P

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARONA

Av. Chayofita 18. 38650-Los Cristianos, Arona

Tel: 922753800 / Fax: 922753900

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 16/07/2024

FINCA DE ARONA N°: 69940

C.R.U.: 38016000685386

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2785 Libro: 1956 Folio: 210 Inscripción: 11

DESCRIPCION

URBANA. NÚMERO TRECE. Vivienda identificada a efectos internos con el número "13", situada en la planta segunda de un edificio denominado "MARISOL", ubicado en la intersección de la Calle Chindia con la Calle Cabezada, en Valle de San Lorenzo, del término municipal de Arona, consta dicha vivienda de distribución apta para ser habitada. Tiene las siguientes superficies: Superficie construida: CIENTO CATORCE METROS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Superficie escalera: SEIS METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. Superficie volado: SEIS METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, tomando con frente su puerta de acceso: Frente, en parte, zona común, en parte, hueco de ascensor, en parte, vivienda número "12" de su misma planta, y en parte, vivienda número "14" de su misma planta; Fondo, en parte, vivienda número "14" de su misma planta, y en parte, vuelo a Calle Cabezada; Derecha entrando, en parte, vuelo a Calle Chindia, y en parte, vuelo a Calle Cabezada; e Izquierda entrando, en parte, zona común, y en parte, vivienda número "14" de su misma planta. **ANEXO.** Tiene como anexo lo siguiente: 1. El uso y disfrute exclusivo y excluyente de una porción de AZOTEA-SOLARIU, ubicada en la planta cubierta, debidamente acotada del resto de la planta de cubierta con muros de cerramiento, a la que se accede directamente desde la escalera interior ubicada en el estar-comedor de la propia vivienda, dentro de cuyo interior se halla un lavadero. Tiene las siguientes superficies: Superficie construida escalera: NUEVE METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. Superficie azotea-solarium: CIEN METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Superficie útil lavadero: DOS METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, tomando como frente la desembocadura de la escalera en dicha azotea-solarium: Frente, azotea común; Fondo, en parte, vuelo a Calle Cabezada, y en parte, vuelo a Calle Chindia; Derecha entrando, en parte hueco de ascensor, y en parte, azotea común; e Izquierda entrando, azotea común. 2. Y una plaza de garaje con trastero identificada a efectos internos con el número "1", situada en la planta sótano del edificio. Tiene una superficie útil total incluido garaje y trastero de DIECISIETE METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, la plaza de garaje, tomando como frente su propio acceso desde la zona de rodadura y paso: Frente, zona de rodadura y paso; Fondo, almacén de su misma planta; Derecha entrando, muro de contención del edificio; e Izquierda entrando, almacén de su misma planta, y linda el trastero, tomando como frente su puerta de acceso desde la zona de rodadura y paso: Frente, zona de rodadura y paso; Fondo, plaza de garaje identificada a efectos internos con el número "2" de su misma planta; Derecha entrando, almacén de su misma planta; e Izquierda entrando, trastero identificado a efectos internos con el número "2" de su misma planta. **CUOTA.** A efectos de participación en las cargas, beneficios



y elementos comunes, en relación con el valor total del edificio del que forma parte, se le asigna el 10,92%.

LOCALIZACIÓN: CL CHINDIA 58 Pl:02 Pt:13 ED. MARISOL 38626 ARONA (VALLE SAN LOREN) (S.C.TENERIFE).

Se forma por División Horizontal de la finca número 69.914

Referencia Catastral: 7583422CS3078S0013PH

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

Es conveniente obtener del Ayuntamiento o Administración competente la información pertinente respecto de su situación urbanística, medioambiental o administrativa, conveniencia que es todavía superior en caso de lindar la finca con autopista o carretera, barranco, costa, monte u otros dominios públicos dadas las afecciones, expropiaciones y servidumbres legales no inscritas que podrían existir sobre la misma.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: AYANTI GESTION SL
C.I.F.	: B01980358
Título	: Compraventa
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: PLENO DOMINIO
Fecha Escritura	: 08 de febrero de 2023
Notario	: Don Francisco Javier Martínez del Moral
Población	: SANTA CRUZ DE TENERIFE
Protocolo	: 333/2023
Inscripción	: 11 ^a
Fecha inscripción	: 09/05/2023
Tomo/Libro/Folio	: 2785/1956/210

CARGAS

HIPOTECA

Gravada, junto con otras fincas más, con una Hipoteca (Préstamo) a favor de la CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Arona, Los Cristianos, Don Angel Alarcón Prieto, el día dieciséis de julio de dos mil siete, número 4.577 de protocolo; por un plazo de treinta y dos años, con vencimiento el día uno de agosto de dos mil treinta y nueve; RESPONDIENDO esta finca de la suma de ciento cincuenta y nueve mil euros de principal; de un importe de dieciséis mil doscientos noventa y un euros y

catorce céntimos de euro por sus intereses ordinarios de dos años al cinco con ciento veintitrés por ciento; de un importe de treinta y ocho mil trescientos diecinueve euros por sus intereses moratorios; y de la cantidad de veintitrés mil doscientos catorce euros para costas y gastos. Tasación: doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticuatro euros y catorce céntimos de euro. Motivó la inscripción 2ª, al folio 76 del libro 1346, Tomo 2175 del Archivo, en fecha cinco de septiembre de dos mil siete.

Actualmente la entidad titular de esta hipoteca es CAIXABANK, S.A., según resulta de instancia privada expedida por doña Sonia Ferrera Alonso, como Consejera Delegada de la entidad Incavesa, que es a su vez apoderada de Caixabank, el día treinta y uno de julio de dos mil trece, cuya firma ha sido debidamente legitimada por la Notario de Santa Cruz de Tenerife, Doña Aránzazu Aznar Ondoño, según Testimonio de fecha 1 de agosto de dos mil trece. Motivó la inscripción 7ª, al folio 87 del libro 1366, Tomo 2195 del Archivo, en fecha **veintiséis de agosto de dos mil trece.**

Expedida CERTIFICACION de Cargas (art. 688 LEC), con fecha 4 de junio de 2014, para procedimiento número 155/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Arona, según nota al margen de la inscripción 2ª.

CEDIDO el crédito hipotecario a la entidad PIRINEOS INVESTMENT, S.A.R.L., mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, el día 24 de julio de 2015, número 1452 de protocolo, que motivó la inscripción 8ª al folio 87 del Libro 1366, Tomo 2195 del Archivo, en fecha siete de septiembre de dos mil quince.

CEDIDO el crédito hipotecario a la entidad SONIA CANARIAS 2011, S.L., mediante escritura autorizada por el notario de Santa Cruz de Tenerife, don Javier Martínez del Moral, el día 6 de mayo de 2022, número 1.202 de protocolo, que motivó la inscripción 9ª al folio 210 del Libro 1956, Tomo 2785 del Archivo, en fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós.

HIPOTECA

Gravada por la inscripción 4ª, al folio 85 del Libro 1366, Tomo 2195 del Archivo, de fecha once de mayo de dos mil diez, con la Ampliación de la Hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de la CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS, respondiendo esta finca por dicha ampliación, de la suma de diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y cincuenta y seis céntimos de euro de principal, de un importe de setecientos treinta y un euros y cuarenta céntimos de euro por sus intereses ordinarios, de un importe de tres mil ciento treinta y cuatro euros y cincuenta y siete céntimos de euro por sus intereses moratorios, de la cantidad de dos mil ochenta y nueve euros y setenta y un céntimos de euro para costas y gastos; Tasación: dieciséis mil cuatrocientos cuatro euros y veinticuatro céntimos de euro, y al mismo tiempo se modifica el plazo de la operación, que pasa a ser de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MESES, desde el uno de octubre de dos mil nueve, siendo el primer pago el día uno de noviembre de dos mil nueve y el último pago el día uno de abril de dos mil cuarenta y uno, siendo los primeros dieciocho meses de carencia, y una vez concluido dicho período, el importe de las primeras doce cuotas será de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO, y también se modifica el tipo de interés que para el promotor durante el período de carencia, del TRES CON CINCUENTA POR CIENTO, aplicando a partir del 1 de octubre de 2010, el tipo de interés que resulte de incrementar en UNO CON SETENTA Y CINCO PUNTOS el índice de REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO, y para el promotor durante el período de amortización, el tipo de interés que resulte de aplicar el índice de REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO (EURIBOR), incrementado con un diferencial de UNO CON SETENTA Y CINCO

PUNTOS, y para los adquirentes en el período de amortización, el que resulte de aplicar la REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO (EURIBOR), incrementado con un diferencial de DOS CON VEINTE PUNTOS. Constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Arona, Los Cristianos, Don Nicolás Castilla García, el día treinta y uno de marzo de dos mil diez, número 709 de protocolo.

Actualmente la entidad titular de esta hipoteca es CAIXABANK, S.A., según resulta de instancia privada expedida por doña Sonia Ferrera Alonso, como Consejera Delegada de la entidad Incavesa, que es a su vez apoderada de Caixabank, el día treinta y uno de julio de dos mil trece, cuya firma ha sido debidamente legitimada por la Notario de Santa Cruz de Tenerife, Doña Aránzazu Aznar Ondoño, según Testimonio de fecha 1 de agosto de dos mil trece. Motivó la inscripción 7ª, al folio 87 del libro 1366, Tomo 2195 del Archivo, en fecha veintiséis de agosto de dos mil trece.

CEDIDO el crédito hipotecario a la entidad SONIA CANARIAS 2011, S.L., mediante escritura autorizada por el notario de Santa Cruz de Tenerife, don Javier Martínez del Moral, el día 6 de mayo de 2022, número 1.202 de protocolo, que motivó la inscripción 9ª al folio 210 del Libro 1956, Tomo 2785 del Archivo, en fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós.

NOVACIÓN DE HIPOTECA

MODIFICADA la HIPOTECA de la inscripción 2ª, constituida a favor de la CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS, hoy BANCA CIVICA, S.A., resultando la misma en los siguientes términos: se amplía la carencia de amortización de capital del préstamo en DIECIOCHO MESES más siendo el vencimiento de la misma el UNO DE OCTUBRE DE 2012, modificándose la forma de pago que pasará a ser de la siguiente manera: UN UNICO PAGO DE INTERESES CUYO PERIODO ESTARÁ COMPRENDIDO DESDE EL UNO DE ABRIL DE 2011 HASTA EL UNO DE OCTUBRE DE 2012, LIQUIDÁNDOSE EL PAGO EL MENCIONADO UNO DE OCTUBRE DE 2012. A PARTIR DEL UNO DE OCTUBRE DE 2012, LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, REALIZÁNDOSE EL PRIMER PAGO MENSUAL, DE CAPITAL E INTERESES, EL UNO DE NOVIEMBRE DE 2012. Pactan además que los intereses vencidos y no pagados, como la cuota correspondiente de amortización de capital no satisfecha en el plazo pactado, devengarán a favor de la Caja un interés equivalente a aumentar en OCHO PUNTOS el tipo de interés nominal anual del préstamo vigente en cada momento. Y en cuanto a lo no modificado, subsiste en sus íntegros términos lo pactado en la escritura de constitución de la misma. Modificada mediante escritura autorizada por el Notario de Arona, Los Cristianos, don Angel Alarcón Prieto, el día treinta de septiembre de dos mil once, número 4234 de protocolo, motivó la inscripción 6ª, al folio 86 del Libro 1366, Tomo 2195 del Archivo, en fecha siete de noviembre de dos mil once.

Actualmente la entidad titular de esta hipoteca es CAIXABANK, S.A., según resulta de instancia privada expedida por doña Sonia Ferrera Alonso, como Consejera Delegada de la entidad Incavesa, que es a su vez apoderada de Caixabank, el día treinta y uno de julio de dos mil trece, cuya firma ha sido debidamente legitimada por la Notario de Santa Cruz de Tenerife, Doña Aránzazu Aznar Ondoño, según Testimonio de fecha 1 de agosto de dos mil trece. Motivó la inscripción 7ª, al folio 87 del libro 1366, Tomo 2195 del Archivo, en fecha veintiséis de agosto de dos mil trece.

CEDIDO el crédito hipotecario a la entidad SONIA CANARIAS 2011, S.L., mediante escritura autorizada por el notario de Santa Cruz de Tenerife, don Javier Martínez del Moral, el día 6 de mayo de 2022, número 1.202 de protocolo, que motivó la inscripción 9ª al folio 210 del Libro 1956, Tomo 2785 del Archivo, en fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós.

AFECCIÓN

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 29-06-2022, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de cinco mil trescientos setenta euros, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 9ª de la finca nº 69940 de ARONA, obrante al folio 210 del tomo 2785 del Archivo, libro 1956.

AFECCIÓN

Afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día 10-08-2022, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de doce mil ochocientos nueve euros y veintiocho céntimos de euro, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 10ª de la finca nº 69940 de ARONA, obrante al folio 210 del tomo 2785 del Archivo, libro 1956.

AFECCIÓN

Afecta durante el plazo de 5 años al pago de las Liquidaciones derivadas del sistema de Autoliquidación. Liberada por la cantidad de 1.703,79 euros, satisfechas por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 11ª de esta finca, al folio 210 del tomo 2.785, libro 1.956, de fecha 09/05/2023.

AFECCIÓN

Afecta durante el plazo de 5 años al pago de las Liquidaciones derivadas del sistema de Autoliquidación. Liberada por la cantidad de 751,82 euros, satisfechas por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 11ª de esta finca, al folio 211 del tomo 2.785, libro 1.956, de fecha 09/05/2023.

CONDICIÓN RESOLUTORIA

Gravada con una CONDICION RESOLUTORIA, establecida por SONIA CANARIAS 2011, S.L., en la escritura de compraventa autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Javier Martínez del Moral, el día ocho de febrero de dos mil veintitrés, número 333 de protocolo, según se desprende de la inscripción 11ª, al folio 210 del Libro 1.956, Tomo 2785 del Archivo, extendida en fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, para garantizar la parte del precio que quedó aplazado, ascendente a la suma de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS**, para ser satisfecho por la entidad compradora a la vendedora antes del día **6 de noviembre de 2023**; conforme se transcribe a continuación: La falta de pago del precio aplazado a su vencimiento determinará, de pleno derecho, la resolución de la compraventa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.504 del Código Civil, 11 de la Ley Hipotecaria y 59 de su Reglamento. Inscripción 11ª de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, al tomo 2.785, libro 1.956, folio 210.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la

incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ARONA a día dieciséis de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23801628AC76DCAE

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).